



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 5 NOV 2002	
SEC. D. 1º 7067	HORA 1949

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º) Incorpórase como último párrafo del art. 3 de la ley 23.898 -texto según ley 25.563- el siguiente:

"En las quiebras y en los concursos en caso de liquidaciones administrativas la tasa se aplicará sobre el importe que arroje la liquidación de los bienes".-

Artículo 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

W

I PARRAGUIRE

Dr. Luis F. J. Cigogna
Diputado de la Nación

ACEVEDO

ACEVEDO

JR. RICARDO F. RAPETTI
DIPUTADO DE LA NACION